



009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°290-2017-MDC.A.
Castilla, 06 de julio del 2017

VISTO:

La Resolución N°11 de fecha 9 de Julio del 2015, expedida por El Juzgado Mixto Transitorio de Castilla de la Sala Laboral Permanente de Piura, La Casación N°15438-2015 de fecha 3 de agosto del 2016, expedido por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social de la Suprema de Justicia de la Republica, Resolución N°14 de fecha 17 de Mayo del 2017, expedido por la Juez Ruth Lucsmith Díaz Oliva del 2° Juzgado Mixto de Castilla, Informe N°224-2017-MDC-PPM de fecha 03 de julio del 2017, emitido por la Procuradora Publica Municipal.

CONSIDERANDO:

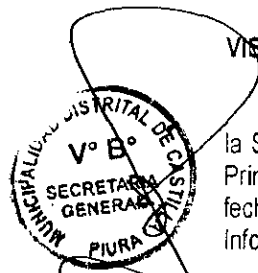
Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución N°11 de fecha 9 de Julio del 2015, expedido por El Juzgado Mixto Transitorio de Castilla de la Sala Laboral Permanente de Piura, en la parte de decisión señala que: Revocaron la sentencia contenida en la Resolución N° 05, de fecha 01 de diciembre del 2014, que declara infundada la demanda interpuesta por Blanca Núñez Yovera contra la Municipalidad Distrital de Castilla, sobre el Proceso Contencioso Administrativo; Reformándola, Declararon fundada la demanda; y en consecuencia, Declararon Nulas las Resoluciones de Alcaldía N° 578-2013-MDC.A, de fecha 13 de mayo del 2013 y N°932-2013-MDC.A, de fecha 31 de Julio del 2013; Ordenaron a la demandada expida nueva resolución teniendo en cuenta los fundamentos de la Resolución en mención.

Que, con Casación N°15438-2015 de fecha 3 de agosto del 2016, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social de la Suprema de Justicia de la Republica, emite Fallo declarando Improcedente el recurso de Casación interpuesto por la parte demandante Municipalidad Distrital de Castilla, de fecha 8 de septiembre del dos mil quince, en lo seguido por Blanca Mirtha Núñez Yovera, contra la Municipalidad Distrital de Castilla, sobre Sanción Disciplinaria.

Que, con Resolución N°14 de fecha 17 de Mayo del 2017, expedido por la Juez Ruth Lucsmith Díaz Oliva del 2° Juzgado Mixto de Castilla, REQUIERE, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla, en el plazo de Diez días, CUMPLA con lo dispuesto en la sentencia de vista emitida en Autos expida nueva resolución administrativa teniendo en cuenta los fundamentos de la Resolución N°11 de fecha 09 de julio de 2015.

Que, con Informe N°224-2017-MDC-PPM de fecha 03 de julio del 2017, emitido por la Procuradora Publica Municipal, se señala que habiendo una sentencia en última instancia, se debe emitir la Resolución de Alcaldía declarando Nulas las Resoluciones de Alcaldía N°578-2013-MDC-A, de fecha 13 de mayo y N°932-2013-MDC-A de fecha 31 de Julio 2013, sobre proceso Administrativo Disciplinario a Blanca Mirtha Núñez Yovera y remitir una copia de la resolución a la Procuraduría a fin de dar cuenta al Juzgado Mixto de Castilla y de ese modo evitar las multas pecuniarias posteriores por no cumplir con dar cuenta oportunamente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°290-2017-MDC.A.

Castilla, 06 de julio del 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESE CUMPLIMIENTO, al mandato judicial expedido por la Sala Laboral Permanente de Piura, según lo establecido en la Resolución N°11, del Expediente Judicial N°00106-2015-0-2001-SP-LA-01, de fecha 09 de Julio 2015 en lo seguido por Blanca Mirtha Núñez Yovera, contra la Municipalidad Distrital de Castilla, sobre Sanción Disciplinaria, en la cual se Declara fundada la demanda interpuesta por Blanca Mirtha Núñez Yovera contra Municipalidad, declarando nulas las Resoluciones de Alcaldía N°578-2013-MDC-A, de fecha 13 de mayo de 2013 y Resolución de Alcaldía N°932-2013-MDC-A; de fecha 31 de Julio del 2013, Ordenando a la demandada expida nueva resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, al Procurador Publico Municipal realice la notificación de la presente resolución al Juzgado Mixto Transitorio de Castilla.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Procuraduría Publica Municipal de la Municipal Distrital de Castilla, la servidora Blanca Mirtha Núñez Yovera, para fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE